



# *Ayuntamiento de Paraíso*

RNC: 430026875

## **CONSEJO DE REGIDORES**

### **RESOLUCIÓN No. 09-2026**

QUE RATIFICA LA **RESOLUCIÓN No. 05-2014**, QUE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO

El **Concejo Municipal de Paraíso**, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y las leyes vigentes,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la República consagra el principio de la calidad y la eficiencia en los servicios públicos prestados por el Estado, destinados a la satisfacción del interés colectivo.

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 199 de la Constitución establece que los municipios constituyen la base del sistema político-administrativo local, con autonomía y responsabilidad en su gestión.

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 201 de la Constitución dispone que el gobierno municipal está a cargo del Ayuntamiento, compuesto por el Concejo de Regidores y la Alcaldía, con funciones normativas, reglamentarias, de fiscalización y ejecución.

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 204 establece la necesidad de fortalecer los gobiernos locales mediante la transferencia de competencias, recursos y desarrollo institucional.

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley No. 01-12 de Estrategia Nacional de Desarrollo promueve una administración pública eficiente, transparente y orientada a resultados.

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley No. 247-12 de Administración Pública establece los principios y normas que rigen la organización y funcionamiento del Estado.

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley No. 41-08 de Función Pública asigna al Ministerio de Administración Pública (MAP) la responsabilidad de fortalecer la estructura organizativa y la gestión de los recursos humanos en las instituciones públicas.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución No. 03-2014 fue aprobada la estructura organizativa del Ayuntamiento del Municipio de Paraíso.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución No. 05-2014, de fecha 03 de junio del año 2014, fue aprobado el Manual de Organización y Funciones del Ayuntamiento del Municipio de Paraíso.

**CONSIDERANDO:**

Que dicho manual constituye una herramienta fundamental para garantizar la eficiencia, organización y correcta distribución de funciones dentro del Ayuntamiento.

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario **ratificar la vigencia** de dicho manual como instrumento normativo para el fortalecimiento institucional del Ayuntamiento.

**VISTOS:**

- La Constitución de la República Dominicana (2010)
- La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios
- La Ley No. 41-08 de Función Pública
- La Ley No. 247-12 de Administración Pública
- La Ley No. 01-12 de Estrategia Nacional de Desarrollo
- La Resolución No. 03-2014
- La Resolución No. 05-2014

**EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, DICTA LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO:**

Se ratifica en todas sus partes **la Resolución No. 05-2014, de fecha 03 de junio del año 2014, mediante la cual se aprobó el Manual de Organización y Funciones del Ayuntamiento del Municipio de Paraíso.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:**

Se **confirma la vigencia** del Manual de Organización y Funciones como instrumento normativo para la adecuada gestión institucional, organización administrativa y distribución de funciones del Ayuntamiento.

**ARTÍCULO TERCERO:**

Se instruye a la Unidad de Planificación y Desarrollo y a la Unidad de Recursos Humanos a continuar con la implementación, evaluación y actualización del referido manual, en coordinación con el Ministerio de Administración Pública (MAP).

#### **ARTÍCULO CUARTO:**

Se dispone que cualquier modificación futura del Manual de Organización y Funciones deberá ser sometida a la aprobación del Concejo de Regidores, conforme a las disposiciones legales vigentes.

DADO: En el Salón de Sesiones de Honorable Ayuntamiento de Paraíso a los trece (13) día mes de junio Del año dos mil veintiseis (2026)

#### **Anexos**

Anexo I: Resolución No. 05-2014, de fecha 03 de junio del año 2014

#### **Firmado**

Sr/a.   
Presidente del Concejo Municipal  


Sr/a.   
Secretario/a del Concejo Municipal  




## *Ayuntamiento Municipal de Paraíso*

**RESOLUCIÓN No.05-2014, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Ayuntamiento del Municipio de Paraíso.**

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE PARAÍSO**

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República, consagra el principio de la calidad y la eficiencia en los servicios públicos prestados por el Estado, los cuales están destinados a la satisfacción del interés colectivo.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo Núm. 199 de la Constitución de la República establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo Núm. 201 de la Constitución Política Dominicana establece que el gobierno del Distrito Nacional y el de los municipios estarán cada uno a cargo del ayuntamiento, constituido por dos órganos complementarios entre sí, el Concejo de Regidores y la Alcaldía. El Concejo de Regidores es un órgano exclusivamente normativo, reglamentario y de fiscalización integrado por regidores y regidoras. Estos tendrán suplentes. La Alcaldía es el órgano ejecutivo encabezado por un alcalde o alcaldesa, cuyo suplente se denominará vicealcalde o vicealcaldesa. Asimismo, establece que el gobierno de los distritos municipales estará a cargo de una Junta de Distrito, integrada por un director o directora que actuará como órgano ejecutivo y una Junta de Vocales con funciones normativas, reglamentarias y de fiscalización. El director o directora tendrá suplente.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo Núm. No. 204 de la Constitución de la República Dominicana establece que el Estado propiciará la transferencia de competencias y recursos hacia los gobiernos locales, de conformidad con esta Constitución y la ley. La implementación de estas transferencias conllevará políticas de desarrollo institucional, capacitación y profesionalización de los recursos humanos

**CONSIDERANDO:** Que en el Artículo Núm. 21 de la Ley Orgánica 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana del 2012, se define un objetivo general vinculado una Administración pública eficiente, transparente y orientada a resultados, un objetivo específico orientado a estructurar una administración pública eficiente que actúe con honestidad, transparencia y rendición de cuentas y se oriente a la obtención de resultados en beneficio de la sociedad y del desarrollo nacional y local; y una línea de acción orientada a Fortalecer el Servicio Civil y la Carrera Administrativa, respetando la equidad de género, para dotar a la Administración Pública de personal idóneo y seleccionado por concurso que actúe con apego a la ética, transparencia y rendición de cuentas, mediante mecanismos de ingreso, estabilidad, promoción y remuneración por resultados, méritos, idoneidad profesional y ética.

FCOMMA

S.A.M.D.



## *Ayuntamiento Municipal de Paraiso*

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Orgánica de la Administración Pública, Núm. 247-12, concretiza los principios rectores y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, así como las normas relativas al ejercicio de la función administrativa por parte de los órganos y entes que conforman la Administración Pública del Estado.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Orgánica de la Administración Pública, Núm. 247-12, se establece que el Ministerio de Administración Pública es el órgano rector del fortalecimiento institucional a nivel nacional y entre sus funciones se encuentran diseñar las orientaciones y procesos de reestructuración de la Administración Pública y proponer, en el marco de los planes nacionales de desarrollo y de los recursos presupuestarios disponibles, las reformas de las estructuras orgánica y funcional de la Administración Pública, velando, en cada caso, por la actualización y simplificación de los trámites, incluido el desarrollo de ventanillas únicas de trámites y servicios; Revisar y aprobar los manuales de procedimiento que eleven a su consideración los organismos u órganos de la Administración Pública; y Disponer todo lo necesario para la aplicación de los Subsistemas Técnicos de Gestión de Recursos Humanos, con miras a la Profesionalización de la Función Pública y el desarrollo de la Carrera Administrativa en los órganos y entes del sector público.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, y que crea la Secretaría de Estado, hoy Ministerio de Administración Pública (MAP) establece que, corresponde a este Ministerio propiciar el fortalecimiento institucional, garantizar el más alto nivel de efectividad, calidad y eficiencia de la función del Estado y asignar el respeto de los derechos de los servidores públicos; así como también, evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública.

**CONSIDERANDO:** Que la estructura organizativa y de cargos del Ayuntamiento Municipal de Paraiso (Provincia de Barahona), debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, de forma tal, que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia y eficacia su rol dentro del plan general de desarrollo.

**CONSIDERANDO:** Que mediante la Resolución Núm. 03-2014, de fecha 11 de marzo del 2014, fue aprobada la estructura organizativa del Ayuntamiento Municipal de Paraiso.

**CONSIDERANDO:** Que la aprobación de la a estructura organizativa, manual de funciones y descripción de puestos es una competencia del Concejo de Regidores a propuesta del Alcalde.

**CONSIDERANDO:** Que mediante el convenio de colaboración entre el Ministerio de Administración Pública (MAP), la Asociación de Municipalidades de la Región Enriquillo (ASOMURE), la Fundación para el Desarrollo Local y el Fortalecimiento Municipal Institucional de Centroamérica y el Caribe (DEMUCA), la Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU), y la Asociación Dominicana de Regidores (ASODORE), de fecha 05 de marzo del 2013, se estableció el desarrollo de acciones para la implementación de la Carrera Administrativa Municipal en 12 gobiernos locales de la provincia de Barahona, de los cuales el Ayuntamiento Municipal de Paraiso forma parte, para el fortalecimiento de la gestión municipal, con el propósito de que los

*Función*

*O.M.B.S*



## *Ayuntamiento Municipal de Paraiso*

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Orgánica de la Administración Pública, Núm. 247-12, concretiza los principios rectores y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, así como las normas relativas al ejercicio de la función administrativa por parte de los órganos y entes que conforman la Administración Pública del Estado.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Orgánica de la Administración Pública, Núm. 247-12, se establece que el Ministerio de Administración Pública es el órgano rector del fortalecimiento institucional a nivel nacional y entre sus funciones se encuentran diseñar las orientaciones y procesos de reestructuración de la Administración Pública y proponer, en el marco de los planes nacionales de desarrollo y de los recursos presupuestarios disponibles, las reformas de las estructuras orgánica y funcional de la Administración Pública, velando, en cada caso, por la actualización y simplificación de los trámites, incluido el desarrollo de ventanillas únicas de trámites y servicios; Revisar y aprobar los manuales de procedimiento que eleven a su consideración los organismos u órganos de la Administración Pública; y Disponer todo lo necesario para la aplicación de los Subsistemas Técnicos de Gestión de Recursos Humanos, con miras a la Profesionalización de la Función Pública y el desarrollo de la Carrera Administrativa en los órganos y entes del sector público.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, y que crea la Secretaría de Estado, hoy Ministerio de Administración Pública (MAP) establece que, corresponde a este Ministerio propiciar el fortalecimiento institucional, garantizar el más alto nivel de efectividad, calidad y eficiencia de la función del Estado y asignar el respeto de los derechos de los servidores públicos; así como también, evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública.

**CONSIDERANDO:** Que la estructura organizativa y de cargos del Ayuntamiento Municipal de Paraiso (Provincia de Barahona), debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, de forma tal, que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia y eficacia su rol dentro del plan general de desarrollo.

**CONSIDERANDO:** Que mediante la Resolución Núm. 03-2014, de fecha 11 de marzo del 2014, fue aprobada la estructura organizativa del Ayuntamiento Municipal de Paraiso.

**CONSIDERANDO:** Que la aprobación de la a estructura organizativa, manual de funciones y descripción de puestos es una competencia del Concejo de Regidores a propuesta del Alcalde.

**CONSIDERANDO:** Que mediante el convenio de colaboración entre el Ministerio de Administración Pública (MAP), la Asociación de Municipalidades de la Región Enriquillo (ASOMURE), la Fundación para el Desarrollo Local y el Fortalecimiento Municipal Institucional de Centroamérica y el Caribe (DEMUCA), la Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU), y la Asociación Dominicana de Regidores (ASODORE), de fecha 05 de marzo del 2013, se estableció el desarrollo de acciones para la implementación de la Carrera Administrativa Municipal en 12 gobiernos locales de la provincia de Barahona, de los cuales el Ayuntamiento Municipal de Paraiso forma parte, para el fortalecimiento de la gestión municipal, con el propósito de que los

*Función*

*O.M.B.S*



## *Ayuntamiento Municipal de Paraiso*

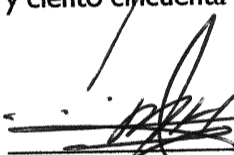
las funciones de todas las unidades organizativas que conforman la estructura organizativa del ayuntamiento, aprobada por la Resolución No. 003-2014, de fecha 11 de marzo del año 2014.

**ARTÍCULO 2:** Las creaciones, modificaciones o supresiones y actualizaciones de las funciones de las áreas organizativas del **Ayuntamiento del Municipio de Paraiso, aprobadas por el Concejo de Regidores del Ayuntamiento** deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP)

**ARTÍCULO 3:** Se instruye a la Unidad Organizativa de Planificación y Desarrollo y a la Unidad Organizativa de Recursos Humanos para que promueva la progresiva implementación, evaluación y posteriormente, la actualización del Manual de Organización y Funciones.

**ARTÍCULO 4:** Se Instruye al Alcalde para que en coordinación y sinergia con el Ministerio de Administración Pública presente a este Concejo de Regidores para su revisión y posterior aprobación el Manual de Clasificación de Cargos y demás herramientas que se desarrollen durante el proceso para el Ayuntamiento Municipal de Paraiso (Provincia de Barahona), de acuerdo a la estructura, organigrama y manual de funciones propuesto.

**DADA:** En el Municipio de Paraiso, Provincia Barahona, a los 03 (Tres) días del mes de Junio del año Dos Mil Catorce (2014), año ciento setenta (170) de la Independencia y ciento cincuenta y uno (151) de la Restauración de la República.

  
Presidente/a del Ayuntamiento



Revisada por:



**Lic. Ramón Ventura Camejo**  
**Ministro de Administración Pública**

